UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 21 de setiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REC Nº 237/2010.-

VISTO:

El Contrato PBS/LPN/26/2010 suscripto con la Empresa **Corporación Constructiva S.R.L.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la *"Construcción del Edificio UNI – Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación"*, adjudicada por la suma total de Gs. 430.238.828 (Cuatrocientos treinta millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte y ocho guaraníes) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 197/2010.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato de Construcción del Edificio UNI - Sedes Natalio, María Auxiliadora y en el Campus – Lotes I y II, suscripto con la Empresa mencionada más arriba.----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 12/2010, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que la solicitud, según la planilla de cómputo y presupuesto es de Gs. 28.065.986 (veinte y ocho millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis guaraníes), cuyo monto no sobrepasa lo establecido por la ley.----------

Que, igualmente, la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto de la U.N.I., ha presentado un Memorando en el cual informa que el Programa Coordinación Académica cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo 520 "Construcción", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Gs. 28.065.986 (veinte y ocho millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis guaraníes), Tipo 2.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.--

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato PBS/LPN/26/2010 suscripto con la Empresa **Corporación Constructiva S.R.L.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la *"Construcción del Edificio UNI – Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación"*, adjudicada por Resolución REC Nº 197/2010; por la suma de Gs. 28.065.986 (veinte y ocho millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis guaraníes).----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado